Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), dieciocho (18) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

Proceso:	**EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante:	**CONJUNTO RESIDENCIAL CEIBA REAL**
Demandado:	**LUIS HERNANDO CIFUENTES DIAZ**
Radicación:	**2022-448**

Vista la contestación de la demanda efectuada por el demandado **LUIS HERNANDO CIFUENTES DIAZ** mediante memorial remitido el 10 de octubre del 2022, se **CORRE TRASLADO** por el termino de diez (10) días a la parte demandante de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada para que se pronuncie sobre ellas, solicite y aporte pruebas, conforme lo señala el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

NSP

Señor:
JUEZ TERCERO (3ro) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA, HUILA
E. S. D.

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA de CONJUNTO RESIDENCIAL CEIBA REAL contra LUIS HERNANDO CIFUENTES DIAZ.**
RADICADO: **2022-00448.**
ASUNTO: **CONTESTACION DE DEMANDA (Art. 96 C.G.P.)**

LUIS HERNANDO CIFUENTES DIAZ, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente actuando en mi propio nombre y representación, manifiesto que procedo a **DAR CONTESTACION DE LA DEMANDA,** lo cual hago en la siguiente forma:

A LOS HECHOS:

Al 1. ES CIERTO.

Al 2. ES PARCIALMENTE CIERTO Y ACLARO. Si bien es cierto existe mora por parte del suscrito en el pago de expensas de administración, no es menos cierto que desde el mes de julio de 2020 he efectuado sendos pagos que relacionare en el acápite correspondiente, y que no se ven reflejados o que no han sido debidamente imputados por la parte demandante.

Al 3. ES CIERTO tal y como se desprende de la documental aportada.

Al 4. NO ES UN HECHO.

A LAS PRETENSIONES:

Con base en la contestación a los hechos, me opongo a la prosperidad de las **PRETENSIONES** 34, 37, 39, 41, 43, 46, 48 parcial, 50, 51, 52 parcial, 54 parcial, 56, 57, 58 parcial, 60, 61 parcial, 63 parcial, 65 parcial, 67, 68, 69, 70, 73, 75, 77, 78 parcial, 80, 81, 83 parcial, 86 y 87

por haberse efectuado el pago de dichos emolumentos de manera total o parcial según se indicara en la correspondiente excepción. Sírvase su señoría proceder como en derecho corresponda.

E X C E P C I O N E S D E M E R I T O

1ª. PAGO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES EJECUTADAS

Como quiera que el suscrito deudor he efectuado pagos totales y parciales de las cuotas ordinarias de administración ejecutadas en este proceso y las cuales no han sido debidamente imputadas ni se da cuenta de las mismas, me permito solicitar a su señoría mediante sentencia de fondo que haga transito a cosa juzgada, se sirva declarar el pago parcial de las siguientes obligaciones con fundamento en los correspondientes recibos y comprobantes de pago:

Respecto a la cuota ordinaria de fecha 01 de julio de 2020, se efectúo su pago por la suma de $195.000 el día 31 de julio de 2020 a través de deposito como consta en comprobante terminado en (…) 79074.

Respecto a la cuota ordinaria de fecha 01 de agosto de 2020, se efectúo su pago por la suma de $195.000 el día 26 de julio de 2020 a través de depósito como consta en comprobante terminado en (…) 0265.

Respecto a la cuota ordinaria de fecha 01 de septiembre de 2020, se efectúo su pago por la suma de $195.000 el día 28 de septiembre de 2020 a través de depósito como consta en comprobante terminado en (…) 3729.

Respecto a la cuota ordinaria de fecha 01 de octubre de 2020, se efectúo su pago por la suma de $195.000 el día 31 de octubre de 2020 a través de depósito como consta en comprobante terminado en (…) 8744.

Respecto a la cuota ordinaria de fecha 01 de noviembre de 2020, se efectúo su pago por la suma de $195.000 el día 25 de noviembre de

2020 a través de depósito como consta en comprobante terminado en (…) 3497.

Respecto a la cuota ordinaria de fecha 01 de diciembre de 2020, se efectúo su pago por la suma de $195.000 el día 30 de diciembre de 2020 a través de depósito como consta en comprobante terminado en (…) 5996.

Respecto a la cuota ordinaria de fecha 01 de enero de 2021 por $205.000, se efectúo su pago **parcial** por la suma de $195.000 el día 30 de enero de 2021 a través de depósito como consta en comprobante terminado en (…) 4936.

Respecto a la cuota ordinaria de fecha 01 de febrero de 2021, se efectúo su pago por la suma de $205.000 el día 04 de marzo de 2021 a través de depósito como consta en comprobante terminado en (…) 9200, igualmente se efectúo el pago del recargo de $5.000 por el no pago dentro del plazo acordado en asamblea de copropietarios.

Respecto a la cuota ordinaria de fecha 01 de marzo de 2021 por $205.000, se efectúo su pago **parcial** por la suma de $190.000 el día 04 de marzo de 2021 a través de depósito como consta en comprobante terminado en (…) 9200.

Respecto a la cuota ordinaria de fecha 01 de abril de 2021 por $205.000, se efectúo su pago **parcial** por la suma de $195.000 el día 26 de abril de 2021 a través de depósito como consta en comprobante terminado en (…) 6264.

Respecto a la cuota ordinaria de fecha 01 de mayo de 2021 por $205.000, se efectúo su pago **parcial** por la suma de $195.000 el día 31 de mayo de 2021 a través de transferencia por PSE en comprobante electrónico 164320210531123910.

En cuanto al recargo de $5.000 por el no pago dentro del plazo acordado en asamblea de copropietarios indicado en la pretensión contenida en el numeral 57 del mandamiento de pago, ha de tenerse en cuenta que mediante correo de fecha 14 de mayo de 2021 la

Administración comunicó que se exoneraba del cobro de esa obligación por las razones allí anotadas.

Respecto a la cuota ordinaria de fecha 01 de junio de 2021 por $205.000, se efectúo su pago **parcial** por la suma de $195.000 el día 28 de junio de 2021 a través de depósito como consta en comprobante terminado en (…) 1537.

Respecto a la cuota ordinaria de fecha 01 de julio de 2021 por $205.000, se efectúo su pago **parcial** por la suma de $195.000 el día 26 de julio de 2021 a través de depósito como consta en comprobante terminado en (…) 4640.

Respecto a la cuota ordinaria de fecha 01 de agosto de 2021 por $205.000, se efectúo su pago **parcial** por la suma de $195.000 el día 30 de agosto de 2021 a través de depósito como consta en comprobante 906520.

Respecto a la cuota ordinaria de fecha 01 de septiembre de 2021 por $205.000, se efectúo su pago **parcial** por la suma de $200.000 el día 30 de septiembre de 2021 a través de depósito como consta en comprobante 834160.

Respecto a la cuota ordinaria de fecha 01 de octubre de 2021 por $205.000, se efectúo su pago por la suma de $205.000 el día 16 de noviembre de 2021 a través de depósito como consta en comprobante 408767, igualmente se efectúo el pago del recargo de $5.000 por el no pago dentro del plazo acordado en asamblea de copropietarios.

Respecto a la cuota ordinaria de fecha 01 de noviembre de 2021 por $205.000, se efectúo su pago por la suma de $205.000 el día 16 de noviembre de 2021 a través de depósito como consta en comprobante 408767, igualmente se efectúo el pago del recargo de $5.000 por el no pago dentro del plazo acordado en asamblea de copropietarios.

Respecto a la cuota ordinaria de fecha 01 de enero de 2022 por $205.000, se efectúo su pago el día 31 de enero de 2022 a través de depósito como consta en comprobante 266989.

Respecto a la cuota ordinaria de fecha 01 de febrero de 2022 por $205.000, se efectúo su pago el día 28 de febrero de 2022 a través de depósito como consta en comprobante 884780.

Respecto a la cuota ordinaria de fecha 01 de marzo de 2022 por $205.000, se efectúo su pago el día 28 de marzo de 2022 a través de depósito como consta en comprobante 151200. igualmente se efectúo el pago parcial del recargo de $20.000 por el no pago dentro del plazo acordado en asamblea de copropietarios por una suma de $5.000.

Respecto a la cuota ordinaria de fecha 01 de abril de 2022 por $220.000, se efectúo su pago el día 28 de mayo de 2022 a través de depósito como consta en comprobante terminado en (…) 4521. igualmente se efectúo el pago del recargo de $20.000 por el no pago dentro del plazo acordado en asamblea de copropietarios.

Respecto a la cuota ordinaria de fecha 01 de mayo de 2022 por $220.000, se efectúo su pago **parcial** por la suma de $210.000 el día 28 de mayo de 2022 a través de depósito como consta en comprobante terminado en (…) 4521.

Respecto a la cuota ordinaria de fecha 01 de junio de 2022 por $205.000, se efectúo su pago el día 30 de junio de 2022 a través de comprobante 279698. Igualmente se efectúo el pago del recargo de $20.000 por el no pago dentro del plazo acordado en asamblea de copropietarios como consta en comprobante 279698.

Adjunto igualmente y en virtud de la orden impartida en el mandamiento de pago, numeral 88, los comprobantes de pago para los meses de julio y agosto de 2022 ($420.000) y septiembre de 2022 ($210.000)

Sírvase su señoría declarar el pago parcial de las obligaciones con fundamento en los documentos aportados junto con la presente contestación.

M E D I O S D E P R U E B A

I. DOCUMENTALES

1. Comprobantes de pago y consignaciones del año 2020 (6)
2. Comprobantes de pago y consignaciones del año 2021 (8)
3. Comprobantes de pago y consignaciones del año 2022 (8)
4. Constancia de pago PSE del 31-05-2021.
5. Email de la administración exonerando del pago del recargo del 14-05-2021

N O T I F I C A C I O N E S

El suscrito recibiré notificaciones en la avenida calle 19 # 6 – 68 oficina 1503 en la ciudad de Bogotá D.C., y en el correo electrónico luiscifuentes22@hotmail.com, así como en el celular 3124598924

Del Señor Juez, atentamente,

Luis Hernando Cifuentes Díaz
C.C. N° 74.358.907 de Paipa (Boyacá)